

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-100/2013 /

COLINA, 16 de Enero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 47/13 de fecha 16 de Enero de 2013 de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite contrato de prestación de Servicios de fecha 11 de Enero de 2013, a nombre de don Eduardo Bravo Cardenas, para que realice una presentación artística el día 19 de Enero de 2013 en la Medialuna de Santa Filomena, en conformidad a las actividades que el Municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de la "Trilla a Yegua Suelta" a realizarse en la medialuna de Santa Filomena, los días 19 y 20 de Enero de 2013; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 11 de Enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **EDUARDO BRAVO CARDENAS**, Cédula de Identidad N° 15.795.815-1, por la presentación artística el día 19 de Enero de 2013, en la Medialuna de Santa Filomena, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración "**La Trilla a Yegua Suelta Colina año 2013**"

2.- La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) brutos.

4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215-21-04-004-006-000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesora Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EDUARDO BRAVO CARDENAS

En Colina, a 11 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **EDUARDO BRAVO CARDENAS**, chileno, cedula nacional de identidad N° 15.795.815-1 , con domicilio en Calle Teresa Vial N° 1170, Depto. 607 San Miguel , han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de la “Trilla a Yegua Suelta Colina año 2013” las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, los días 19 y 20 de Enero de 2013, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 27 de fecha 10 de Enero de 2013, la unidad de Relaciones Publicas, solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Eduardo Bravo Cárdenas, cantante el cual realizará una presentación artística el día 19 de Enero de 2013 en la Medialuna de Santa Filomena.

TERCERO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don Eduardo Bravo Cárdenas, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: El valor del servicio será de \$ 100.000.- (cien mil pesos) brutos.

El pago del servicio será el día del evento previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

QUINTO: Se deja constancia que ni el representante ni el artista son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vinculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el artista actuaran en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

SEXTO: Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trata de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizaran los mismos equipos instalados en el recinto.

SEPTIMO: La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

EDUARDO BRAVO CARDENAS

PAGARE

\$10.000.- Vencimiento “A LA VISTA”.

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, “A LA VISTA”, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don **EDUARDO BRAVO CARDENAS** , cedula nacional de identidad N° 15.795.815-1 cantante el cual realizará una presentación artística dentro del marco del evento que el Municipio ha organizado “Trilla a Yegua Suelta Colina año 2013” en la medialuna de Santa Filomena, el día Sábado 19 de Enero de 2013.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 11 de Enero 2013.-

Firma del representante:

RUT : 15.795.815-1



Nombre del Aceptante: Eduardo Bravo Cárdenas

Domicilio : Calle Teresa Vial N° 1170 Depto. 607 San Miguel

RUT : 15.795.815-1